



RESOLUCIÓN No. 006573 DE 06 AGO 2025

"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS REMUNERADA A UN(OS) DOCENTE(S)"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en Ley No. 715 de 2001; Decreto Nacional No. 1075 de 2015; Decreto Departamental 530 de 2021; Decreto Ordenanzal No. 406 de 2024 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en artículo 151 y siguientes de la Ley 115 de 1994 y en concordancia con el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, corresponde al Departamento de Cundinamarca por conducto de la Secretaría de Educación, organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias.

Que el numeral 18 del artículo 1º del Decreto 530 de 2021, establece que corresponde al Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación *"Expedir los demás actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con la normatividad vigente y que no hayan sido delegados en el Director de Personal de Instituciones Educativas"*.

Que el Decreto Ordenanzal No. 406 de 2024 en el numeral 15 de su artículo 175, establece que es función esencial de la Secretaría de Educación, entre otras, *"Administrar la planta de personal docente, directivo docente y personal administrativo de las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento"*.

Que el artículo 54 del Decreto Ley 1278 de 2002, faculta a la administración a conceder Comisiones de servicios a sus docentes y directivos docentes señalando para tal efecto lo siguiente: *"La autoridad competente puede conferir comisión de servicios a un docente o directivo docente para ejercer temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o para atender transitoriamente actividades oficiales inherentes al empleo de que es titular, como reuniones, conferencias, seminarios, investigaciones."*

Puede dar lugar al pago de viáticos y gastos de transporte conforme a las disposiciones legales sobre la materia. El salario y las prestaciones sociales del educador comisionado serán las asignadas al respectivo cargo.

En el acto administrativo que confiera la comisión deberá expresarse su duración que podrá ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones del servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, a menos que, a juicio de la autoridad nominadora la naturaleza de la comisión exija necesariamente una duración mayor.

No puede haber comisiones de servicio de carácter permanente y no es una forma de provisión de cargos vacantes. ..."

Que mediante radicado **GOB-S-CR-2025-0043293** de fecha **30-julio-2025**, el director de Calidad Educativa señor **JOSE MARIA LEITON GALLEG0**, solicita COMISION DE SERVICIOS así: *"De manera atenta, solicitamos conceder comisión los días 12 y 13 de agosto de 2025, a los docentes que se relacionan a continuación, quienes hacen parte del equipo de trabajo del programa "Formando Formadores" que hace parte de la meta 135 de la Escuela Normal Superior de Junín quienes estarán realizando las visitas de acompañamiento y asesoría a la institución educativa focalizada"*



RESOLUCIÓN No. **006573** DE

06 AGO 2025

"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS REMUNERADA A UN(OS) DOCENTE(S)"

A continuación, se relaciona la institución:

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE JUNÍN					
NOMBRES	CEDULA	CARGO	MUNICIPIO	SEDE EN LA QUE BRINDARÁ FORMACIÓN	FECHA
ANGIE LIZETH ARIAS TOVAR	1013638824	Docente	JUNÍN	IED CLARAVAL - CHUSCALES	12 de Agosto de 2025
DIANA CAROLINA FERNÁNDEZ	20667739	Docente	JUNÍN	IED CLARAVAL - CHUSCALES	12 de Agosto de 2025
YEISON ALFONSO MÉNDEZ AGUILERA	1074416457	Docente	GAMA	IED TÉCNICO AGROPECUARIO	13 de Agosto de 2025
YENIFER PAOLA MÉNDEZ AGUILERA	1069852827	Docente	GAMA	IED TÉCNICO AGROPECUARIO	13 de Agosto de 2025

..." sic.

Que desde la Dirección de Personal de Instituciones Educativas de La Secretaría de Educación de Cundinamarca, se validó la información de los docente(s) relacionados en la petición, a través del Sistema de Información de Recursos Humanos-HUMANO®, encontrando que se encuentran vinculadas con la Secretaría de Educación de Cundinamarca, y por tanto es procedente acceder a la petición.

Que de acuerdo con lo anterior la Secretaría de Educación de Cundinamarca considera viable conceder Comisión de Servicios Remunerada sin pago de viáticos al(los) docente(s) relacionados en la parte resolutive de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER COMISIÓN DE SERVICIOS al(los) docente(s) que se relacionan a continuación para los días **12 y 13 de agosto del año 2025**, quienes hacen parte del equipo de trabajo del programa "formando formadores" que hace parte de la meta 135 de la Escuela Normal Superior de Junín, para que realicen las visitas de acompañamiento y asesoría a las instituciones educativas focalizadas, conforme la parte motiva que antecede:

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE JUNÍN					
NOMBRES	CEDULA	CARGO	MUNICIPIO	SEDE EN LA QUE BRINDARÁ FORMACIÓN	FECHA
ANGIE LIZETH ARIAS TOVAR	1013638824	Docente	JUNÍN	IED CLARAVAL - CHUSCALES	12 de Agosto de 2025
DIANA CAROLINA FERNANDEZ MONTAÑO	20667739	Docente	JUNÍN	IED CLARAVAL - CHUSCALES	12 de Agosto de 2025
YEISON ALFONSO MENDEZ AGUILERA	1074416457	Docente	GAMA	IED TÉCNICO AGROPECUARIO	13 de Agosto de 2025
YENIFER PAOLA MENDEZ AGUILERA	1069852827	Docente	GAMA	IED TÉCNICO AGROPECUARIO	13 de Agosto de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Comisión no causará gastos de transporte, alojamiento, alimentación, viáticos y demás con cargo al presupuesto de la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca.



RESOLUCIÓN No. **006573** DE **06 AGO 2025**

"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS REMUNERADA A UN(OS) DOCENTE(S)"

ARTÍCULO TERCERO: Esta Comisión aplica para el(los) docente(s) listados y que a las fechas del evento se encuentren vinculados a la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca y que no se encuentren en situación administrativa de vacaciones, licencias remuneradas, licencias no remuneradas y/o cualquier situación administrativa que se genere al momento de la realización del evento.

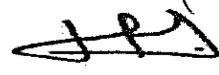
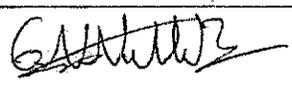
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

06 AGO 2025


GENNY MILENA PADILLA REINOSO
Secretaria de Educación

NOMBRE	CARGO	ACTIVIDAD	FIRMA
Sandra Eliana Rodríguez García	Directora de Personal de Instituciones Educativas	Aprobó	
Alicia Rivera Santafe	Abogada Despacho	Revisó	
Jefferson Andrey Tuta Rozo	Subdirector de Administración y Desarrollo	Revisó	
Christian Larrarte Quiñones	Abogado Contratista	Revisó	
Giovanny Andrés Villamil Rodríguez	Profesional Universitario	Proyectó	

"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la Secretaría de Educación de Cundinamarca"